

cios. Estas instalaciones serán de carácter colectivo, no admitiéndose antenas y pararrayos individuales al servicio de cada una de las viviendas.

ARTICULO 67.—CONSTRUCCIONES ANEJAS.

Podrán realizarse construcciones anejas separadas del edificio principal, siempre que se cumplan las condiciones de edificabilidad, ocupación y alturas establecidas para cada una de las Parcelas en este Proyecto.

Estas construcciones guardarán perfecta armonía con la construcción principal.

En ningún caso, podrán sobrepasar las alineaciones oficiales de las parcelas señaladas en el plano de Alineaciones y Rasantes.

CAPITULO VI

CONDICIONES TECNICAS DE LAS OBRAS EN RELACION CON LAS VIAS PUBLICAS.

ARTICULO 68.

Las Alineaciones Oficiales exteriores de las parcelas serán las marcadas en el correspondiente Plano de Alineaciones y Rasantes.

ARTICULO 69.

La alineación oficial definida en dicho plano no podrá ser sobrepasada, en planta baja, por ningún elemento estructural, tales como balcones, terrazas, marquesinas, etc...

Cualquier otro elemento que sobresalga de dicha alineación requerirá la oportuna Licencia Municipal.

ARTICULO 70.

La localización del mobiliario urbano sobre las aceras, requerirá por parte del Ayuntamiento y, con carácter previo a la concesión de la licencia, un estudio medio ambiental del conjunto.

ARTICULO 71.

La alineación oficial definida en el Plano de alineaciones y rasantes, nunca deberá sobrepasar por elementos de la estructura interna de los edificios tales como cimentación, sótanos, etc....

ARTICULO 72.—CARACTERISTICAS GEOLOGICAS.

Las soluciones arquitectónicas y de ocupación del suelo que en

concreto se planteen deberán contar con estudios geotécnicos detallados que garanticen las necesarias condiciones de viabilidad y seguridad, dada la existencia de estudios geotécnicos del carácter general que advierten de la posibilidad de riesgo en determinadas áreas del enclave afectado por la Ordenación. Estudios que deberán ser exigidos por las distintas instancias administrativas competentes en la tramitación de los expedientes.

ARTICULO 73.—CONDICIONES DE ACCESO.

La solución de conexión del acceso previsto a la carretera C-523 Cáceres-Badajoz, a desarrollar en el Proyecto de Urbanización correspondiente, contará con la conformidad previa de la Dirección General de Infraestructura de la Junta de Extremadura en el momento procedimental oportuno a la tramitación de éste.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente Plan Parcial del Polígono 2, en Valverde de Leganés.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono 2, promovido por don Fernando Rodríguez Marabe en Valverde de Leganés.

2.º—Publicar como anexo a esta resolución las Normas Urbanísticas del expresado Plan Parcial.

Notifíquese esta resolución, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario Genral Técnico.

A N E X O

Las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Polígono n.º 2 de Valverde de Leganés, quedan redactadas como sigue:

3. ORDENANZAS REGULADORAS

TITULO I.—GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA.

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Las presentes ordenanzas son de aplicación en los terrenos definidos por el Plan Parcial del Polígono N.º 2 de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés.

Artículo 2. Normativa complementaria aplicable.

Para lo no previsto en estas ordenanzas, se aplicarán las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, completándose con lo que dispone la Ley del Suelo y los Reglamentos que la desarrollan.

Artículo 3. Prelación de Normas.

En caso de existir discrepancias entre los conjuntos de preceptos citados, se aplicará el siguiente orden de prelaciones.

1. Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
2. Reglamentos de dicha Ley.
3. Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés.
4. Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial.

Artículo 4. Terminología de Conceptos.

Los términos, conceptos y definiciones que se relacionan en estas ordenanzas tendrán el alcance y significado que los mismos se atribuye en las ordenanzas de las vigentes Normas Subsidiarias.

TITULO II.—PROYECTO DE URBANIZACION.

CAPITULO 1. NORMAS GENERALES.

Artículo 5. Contenido.

1. El proyecto de urbanización detallará las obras y servicios a realizar según las previsiones establecidas en el Plan Parcial del Polígono n.º 2.
2. El proyecto de urbanización se referirá a la construcción de viales, abastecimiento y distribución de agua potable, evacuación de aguas y saneamiento, energía eléctrica, red de telefonía, tratamiento de espacios libres y zonas ajardinadas y cualquier otro servicio que, aun no previstos en el Plan Parcial, puedan ser objeto de instalación futura.
3. El proyecto de urbanización no podrá contener determinaciones sobre la ordenación del régimen del suelo y de la edificación, y tendrá que detallar las obras que se prevean de modo que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos al autor del proyecto

CAPITULO 2. VIALES.

Artículo 6. Determinaciones del proyecto.

El proyecto de urbanización referente a viales, comprenderá los de pavimentación, encintado de aceras, acerados, recogidas de aguas pluviales y los elementos ornamentales y de jardinería que sean necesarios.

Artículo 7. Condiciones y características.

1. Los viales se ejecutarán de forma que reúnan las condiciones técnicas adecuadas a su carácter y tránsito.
2. Las pavimentaciones y acerados serán de iguales características que las adoptadas por el Ayuntamiento de Valverde para sus obras.

Artículo 8. Fases de ejecución.

1. Las calzadas y las aceras se realizarán preferentemente en las siguientes fases:

* La primera fase servirá para el periodo de iniciación de las viviendas previstas en la zona más próxima al casco urbano, pudiendo contar con una capa de rodadura provisional.

* En la segunda fase, se ejecutará la capa de rodadura definitiva, que se realizará sobre el pavimento de la primera fase, siempre que no se aprecien deterioros de importancia que obliguen a su reconstrucción.

2. No obstante lo anterior, los viales que se construyan en la primera etapa, se podrán ejecutar en su totalidad en una sola fase.

3. En todo caso se indicará en el proyecto el plazo de garantía de las obras.

CAPITULO 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Artículo 9. Procedencia.

El agua que ha de servir para el abastecimiento del Plan Parcial, procede de una de una tubería de $\varnothing 20$, procedente de las calles Solís y Olivenza.

A estas redes se conectará, formando mallas cerradas-que permitan igualar las presiones, mediante tubería de $\varnothing 20$. A partir de esta malla, se procederá a realizar las acometidas.

Artículo 10. Presión.

En todos los casos, deberá existir la presión necesaria para un normal abastecimiento en los puntos más desfavorables. La falta de presión necesaria deberá ser suplida con los medios idóneos que se justificarán adecuadamente en el proyecto.

Artículo 11. Consumo.

Habrà de preverse un consumo medio de 50 litros por habitante y día, en esta previsión van incluidas las partes correspondientes a riegos de calles, dotaciones contra incendios, riegos para la jardinería y restantes usos.

El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando el consumo diario medio por 2,4.

Artículo 12. Riegos.

En todas las zonas de jardines, espacios libres, plazas y calles, se establecerán las instalaciones suficientes para un consumo mínimo diario de 15 metros cúbicos por hectárea. La distancia entre las bocas de riego se justificará con arreglo a la presión de la red, de modo que los medios de acción se superpongan para no dejar ningún espacio sin cubrir.

Artículo 13. Características de la red.

La red de distribución deberá ser de 7.5 atmósfera de trabajo y 15 atmósferas de prueba. Su dimensionado deberá hacerse considerando que el consumo diario de agua se hace en 10 horas, por lo que la capacidad de las conducciones, será 2,4 veces la necesaria a caudal continuo.

CAPITULO 4. EVACUACION DE AGUAS Y SANEAMIENTO.

Artículo 14. Secciones.

Las secciones mínimas para el alcantarillado, serán de 0,25 metros de diámetro y las velocidades máximas de 3 metros por segundo, cuando los conductos sean de hormigón centrifugado o vibrado y podrán aumentarse a valores mayores adoptando tuberías de gres o equivalente, por la dureza de su revestimiento, en los casos en que esto sea preciso.

Artículo 15. Pendientes.

Las pendientes mínimas en los ramales iniciales, serán de 0.50% y en los demás, se determinarán de acuerdo con los cuales para que las velocidades mínimas no desciendan de 0.50 metros por segundo.

Artículo 16. Pozos de registro.

Se dispondrá de pozos de visita o registro a distancias comprendidas entre 30 y 50 metros en conductos no visitables.

Artículo 17. Cámaras de descarga.

En las cabeceras de las alcantarillas se dispondrán cámaras de descarga para la limpieza, cuya capacidad será de 0.50 metros cúbicos para las alcantarillas de 0.30 metros de diámetro o que tengan pendientes de hasta el 1 por ciento y 1 m^3 , como mínimo, para las restantes.

Artículo 18. Sistema unitario.

1. La red que se proyecte, será de tipo unitario.
2. Queda prohibida la construcción de fosas sépticas.
3. No es necesario el tratamiento de las aguas residuales antes de verterlas al colector o emisario general.

CAPITULO 5. ENERGIA ELECTRICA.

Artículo 19. Características.

El proyecto de urbanización en lo relativo a la energía eléctrica,

deberá comprender las redes de distribución y el centro de transformación preciso, igualmente habrá de justificarse que se dispone de la garantía de suministro de la energía eléctrica por parte de la empresa suministradora.

Artículo 20. Normas de aplicación.

El cálculo de las redes de distribución de alta, media y baja tensión y de los centros de transformación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Alta Tensión y en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Artículo 21. Local para centro de transformación.

1. Cuando el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión prevea la necesidad de un centro de transformación para un edificio, en el proyecto, de éste, se incluirá un local destinado para dicho fin que se facilitará a la compañía suministradora de energía en las condiciones que ambas partes determinen.

2. La ubicación y dimensiones del centro de transformación cuando éste sea necesario, se atenderá a lo que disponga la normativa específica aplicable.

3. La ventilación del centro de transformación, podrá hacerse por medio de una trampilla rasante con el acerado, si el centro va ubicado a cota inferior a éste.

4. El centro de transformación deberá reunir las debidas condiciones en cuanto a exigencias técnicas, vibraciones, insonorización y las demás que sean necesarias a fin de que no se produzcan molestias para los vecinos.

Artículo 22. Ubicación.

Se prohíbe ubicar los centros de transformación en las calzadas y vías públicas .

Artículo 23. Iluminación de vías.

Las vías públicas deberán tener las iluminancias medias y uniformidades sobre la calzada y demás circunstancias que se indican en el cuadro siguiente con carácter mínimo:

CLASES DE VIAS	ILUMINACION	UNIFORMIDAD
Vías principales	15 lx	1/3
Vías secundarias	10 lx	1/3
Vías peatonales	10 lx	1/3

Artículo 24. Homologación.

Todos los elementos necesarios para la instalación de este servicio, tales como báculos, luminarias, faroles, conductores y demás elementos necesarios, deberán de ser modelos y calidades previamente aprobados y homologados por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

CAPITULO 6. JARDINERIA.

Artículo 25. Jardinería.

En la zona central de espacios libres se proyecta la plantación de ejemplares de árboles de tamaño medio, Almez (CELTIS AUSTRALIS), dicha especie es de carácter indicativo, pudiendo ser sustituida por la que se considere más oportuna desde el Ayuntamiento, o si no existiese en el mercado en el momento de la plantación.

La distancia recomendable entre árboles será de 12 metros, situándose preferentemente en las zonas laterales.

TITULO III.—NORMAS PARA LA REDACCION DE ESTUDIOS DE DETALLE.

Artículo 26. Objetos y contenido.

En el desarrollo de estas ordenanzas, podrá formularse Estudios de Detalle, de acuerdo y con sujeción a las limitaciones se establecen:

* La unidad de actuación para el desarrollo de un Estudio de Detalle, será la parcela.

* La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en estas normas, ni alterar el uso exclusivo o predominante de la zona en que se sitúa la edificación, debiendo respetarse en todo caso el aprovechamiento marcado en las ordenanzas de las Parcelas de origen.

Artículo 27. Documentación.

Los Estudios de Detalle contendrán la siguiente documentación mínima:

1. Memoria Justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2. En el caso de ordenación de volúmenes, estudios comparativos de la edificabilidad resultante, por aplicación de las determinaciones previstas en estas Normas y de la que se obtiene de las pro-

puestas en el Estudio, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el artículo anterior.

3. Planos a escala adecuada, como mínimo 1/500, que expresen las determinaciones que se contemplan, adaptan, o reajustan con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Artículo 28. Tramitación.

La tramitación de los Estudios de detalle se desarrollará de acuerdo con las determinaciones y conforme al procedimiento previsto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Suelo de junio de 1992.

TITULO IV.—NORMAS DE PARCELACION

Artículo 29. Parcela mínima.

El Plan Parcial estará formado por parcelas, estableciéndose para la tipología de vivienda unifamiliar intensiva 120 m². como superficie mínima de la parcela. Igualmente se establece como fachada mínima 7 m.

Se admite la parcelación en los terrenos de cesión al Ayuntamiento, siempre que en dicha reparcelación se cumplan las condiciones de parcela mínima establecidas en punto anterior.

Artículo 30. Edificabilidad.

La edificabilidad sobre una parcela vendrá determinada por las condiciones de cada tipología. Se establece la altura máxima en dos plantas (baja+una) y la ocupación máxima para la tipología de unifamiliar intensiva el 85% de la superficie de la parcela.

TITULO V. NORMAS DE EDIFICACION

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES

Artículo 31. Normativa General Aplicable.

Tanto las condiciones generales de volumen e higiénicas como las de uso y estética se regularán por lo que al respecto se establece en las ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés con las especificaciones que se expresan en el articulado siguiente.

Artículo 32. Alineaciones y Rasantes.

Las alineaciones y rasantes oficiales a que habrán de atenerse las

edificaciones que llegarán a construirse en el Plan Parcial, serán las que figuren en los planos correspondientes de red viaria y de zonificación del presente Plan Parcial.

Artículo 33. Superficie máxima de ocupación en viviendas.

En la tipología de vivienda unifamiliar intensiva de la ordenación podrá construirse como máximo por planta el 85% de la superficie de la parcela.

Artículo 34. Tratamiento de espacios libres interiores.

La superficie de la parcela que, como consecuencia de retranqueos o composición de las edificaciones pudieran resultar libres y visibles desde el exterior tendrán como destino el de zona verde inmediato a viviendas, juego de niños, aparcamiento privado o uso deportivo.

El tratamiento de la superficie de estas zonas verdes quedará perfectamente definido en los proyectos de ejecución que se acompañen a la solicitud de licencias municipales de edificación y su ejecución será de obligado cumplimiento por parte del promotor interesado.

Artículo 35. Tratamiento de medianeras.

Deberán tratarse como fachadas aquellas medianeras que, como consecuencia del desarrollo de la edificación pudieran resultar vistas durante un considerable periodo temporal.

Artículo 36. Usos de la edificación.

Los usos de las distintas parcelas serán los determinados en las ordenanzas reguladoras de las Normas Subsidiarias. Se dotará a cada una de las parcelas de una plaza de aparcamiento.

Artículo 37. Voladizos.

Los voladizos permitidos por estas ordenanzas son los que se establecen en la sección 8 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés.

Artículo 38. Retranqueos de la edificación.

Se establece un retranqueo de 2 metros de la edificación sobre las alineaciones exteriores en las parcelas de uso residencial. Los espacios libres resultantes de este retranqueo podrán concretarse de diferente forma mediante la realización de un Estudio de Detalle.

CAPITULO 2. ORDENAZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION.

Las condiciones de edificación por las que se registrarán cada una de las construcciones que se prevean en el presente Plan Parcial, serán:

Parcela 1

Superficie del solar	334 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 2

Superficie del solar	200 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 3

Superficie del solar	200 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 4

Superficie del solar	342 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 5

Superficie del solar	320 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 6

Superficie del solar 300 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 7

Superficie del solar 278 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 8

Superficie del solar 258 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 9

Superficie del solar 236 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 10

Superficie del solar 215 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 11

Superficie del solar 194 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 12

Superficie del solar 258 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 13

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 14

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 15

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 16

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 17

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 18

Superficie del solar 263 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 19

Superficie del solar 263 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 20

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 21

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 22

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 23

Superficie del solar 220 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 24

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 25

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 26

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 27

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 28

Superficie del solar 216 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 29

Superficie del solar 216 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 30

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 31

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 32

Superficie del solar 270 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 33

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 34

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 35

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 36

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 37

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 38

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 39

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 40

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 41

Superficie del solar 280 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 42

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 43

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 44

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 45

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 46

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 47

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 48

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 49

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 50

Superficie del solar 209 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 51

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 52

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 53

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 54

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 55

Superficie del solar 216 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 56

Superficie del solar 216 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 57

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 58

Superficie del solar 258 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 59

Superficie del solar 243 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 60

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 61

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 62

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 63

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 64

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 65

Superficie del solar 263 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 66

Superficie del solar 263 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 67

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 68

Superficie del solar 180 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 69

Superficie del solar 228 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 70

Superficie del solar 265 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 71

Superficie del solar 255 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 72

Superficie del solar 198 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 73

Superficie del solar 176 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 74

Superficie del solar 169 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 75

Superficie del solar 181 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 76

Superficie del solar 193 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 77

Superficie del solar 177 m².
Nº. max. de plantas 2 plantas
Altura max. de cornisa 7 metros
Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 78

Superficie del solar	178 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 79

Superficie del solar	179 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 80

Superficie del solar	191 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 81

Superficie del solar	178 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 82

Superficie del solar	238 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 83

Superficie del solar	200 m ² .
Nº. max. de plantas	2 plantas
Altura max. de cornisa	7 metros
Tipología edificatoria	Unifamiliar intensiva
Uso pormenorizado	Residencial compatible

Parcela 84

Superficie del solar 200 m².
 N° max. de plantas 2 plantas
 Altura max. de cornisa 7 metros
 Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
 Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 85

Superficie del solar 200 m².
 N° max. de plantas 2 plantas
 Altura max. de cornisa 7 metros
 Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
 Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 86

Superficie del solar 1.217 m².
 N° max. de plantas 2 plantas
 Altura max. de cornisa 7 metros
 Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
 Uso pormenorizado **Residencial compatible**

Parcela 87

Superficie del solar 1.907 m².
 N° max. de plantas 2 plantas
 Altura max. de cornisa 7 metros
 Tipología edificatoria **Unifamiliar intensiva**
 Uso pormenorizado **Residencial compatible**
 Equipamiento social

Parcela D

Superficie del solar 1.000 m².
 N° max. de plantas 2 plantas
 Altura max. de cornisa 7 metros
 Tipología edificatoria **Edificio Singular**
 Uso pormenorizado **Educativo Guardería**

Parcelas 1 a 85 : Solo se admitirá una vivienda por parcela.

Parcelas 86 y 87: 15 viviendas máximo entre ambas parcelas.

Se destinaran 200 m². de equipamiento social ubicandose en la planta baja de la parcela 87.